



**FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA  
CONACYT -GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
CONVOCATORIA 2014-01**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Introducción.**

Este documento complementa y amplía la información descrita en la convocatoria emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), y el Gobierno del Estado de Guerrero a través del "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Guerrero", en lo sucesivo "Fondo Mixto".

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Especificación de la demanda del Estado.
2. Estructura y características de las propuestas.
3. Rubros financiables.
4. Evaluación y selección de propuestas.
5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.
6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los Proyectos.
7. Consideraciones adicionales.
8. Glosario de términos.
9. Mayor información.

**1. ESPECIFICACIÓN DE LA DEMANDA DEL ESTADO.**

El Gobierno del Estado Guerrero, ha identificado la siguiente demanda específica para el fortalecimiento al Posgrado reconocido en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), que imparten instituciones de educación superior en el Estado de Guerrero, prioritaria para la entidad, para ser atendida por la comunidad científica y tecnológica nacional con el apoyo del "Fondo Mixto":

**DEMANDA 1. FORTALECIMIENTO DE LOS POSGRADOS RECONOCIDOS POR EL  
PROGRAMA NACIONAL DE POSGRADOS DE CALIDAD EN EL  
ESTADO DE GUERRERO.**

La demanda se muestra con detalle en el documento denominado "Demanda Específica", bajo la siguiente estructura:

- Modalidad
- Antecedentes
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Productos esperados
- Indicadores de impacto
- Particularidades de la demanda
- Tiempo de ejecución
- Usuario
- Enlace

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las demandas específicas establecidas por el Gobierno del Estado, las propuestas podrán presentarse en la modalidad que se señala y que atiende a la siguiente definición:

**MODALIDAD C: Formación de Recursos Humanos.** Para la creación, fortalecimiento y consolidación de posgrados, grupos y redes de investigación y vinculación, así como la incorporación de investigadores a instituciones de educación superior, centros de investigación, empresas y la formación de especialistas que atiendan una necesidad específica o generen oportunidades de desarrollo para el Estado.

Los interesados en presentar propuestas en la modalidad de apoyo del “Fondo Mixto”, deberán consultar el documento “Demanda Específica”, disponible en las páginas electrónicas del CONACYT, [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx) y del Gobierno del Estado de Guerrero, a través del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero (COCYTIEG), [www.cocytieg.guerrero.gob.mx](http://www.cocytieg.guerrero.gob.mx).

## 2. ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS.

2.1 La estructura de la propuesta deberá considerar:

2.1.1 Justificación.

Deberá describir y dimensionar el estado actual del posgrado así como la problemática y sus debilidades y como la ejecución de las acciones de la propuesta permitirá subsanarlas y asegurar su permanencia y el incremento de nivel en el PNPC.

2.1.2 Propuesta de creación de valor.

Describir el beneficio social, económico y tecnológico generado como resultado de la ejecución del proyecto.

2.2 Propuesta técnica:

a. Antecedentes.

Presentar de manera sucinta los antecedentes del posgrado. Presente la evaluación del posgrado en el PNPC haciendo referencia explícita de las fortalezas y debilidades. Deberán presentarse debidamente documentados, las

características del posgrado que se propone atender. Los documentos indispensables para la valoración actual del posgrado serán los siguientes:

- Plan de mejora establecido en el documento de evaluación al PNPC.
- Recomendaciones y juicios emitidos en la evaluación del posgrado en el PNPC, ambos documentos deberán adjuntarse en archivo PDF.

b. Objetivos y metas.

Se indicarán los objetivos de la propuesta, así como las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando el tipo de resultado que se espera obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.

c. Metodología.

Descripción de la base metodológica para el desarrollo de la propuesta y el logro de los resultados esperados.

d. Programa de actividades y presupuesto.

Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto. La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarlas. En cada una de ellas deberán explicitarse los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación de los productos entregables en esa etapa.

La duración del proyecto no deberá exceder el tiempo de dos años y deberá desarrollarse en dos etapas de un año cada una.

e. Grupo de trabajo e infraestructura disponible.

Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto y, de ser el caso, de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos.

f. Productos entregables.

Descripción de los resultados medibles.

g. Mecanismos de transferencia.

En los casos en que proceda, deberán presentarse recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados por los interesados.

h. Impacto y beneficios del proyecto.

Resultados esperados en uno o más de los incisos siguientes, cuantificables y verificables de acuerdo con la naturaleza del proyecto:

- Contribución a la solución del problema o demanda del Estado.
- Avance del conocimiento científico y/o tecnológico.
- Consolidación de la capacidad tecnológica en el sector productivo.
- Formación de recursos humanos de alto nivel.

- Consolidación de grupos de investigación en la academia.
  - Consolidación de infraestructura científica y tecnológica.
  - Difusión y divulgación científica y tecnológica de temas estratégicos.
  - Impacto y beneficio socioeconómico para el Estado.
- 2.3 Las propuestas deberán indicar un Responsable Técnico, un Responsable Administrativo y una persona con poderes legales para suscribir Convenios. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el “Fondo Mixto”, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos. Por último, el Representante Legal será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre del Sujeto de Apoyo y firmar los convenios necesarios.
- 2.4 El Responsable Técnico será el interlocutor con el “Fondo Mixto” y el CONACYT. Además deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto, y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.
- 2.5 Los recursos serán canalizados a través del Responsable Administrativo del proyecto, que estará adscrito a la misma institución Sujeto de Apoyo.
- 2.6 Las propuestas deberán estar acompañadas de una carta institucional de postulación debidamente suscrita por el Representante Legal del Sujeto de Apoyo; una carta suscrita por el o los responsable(s) institucional(es) del posgrado donde se haga constar que la propuesta del Sujeto de Apoyo atiende las debilidades establecidas en el plan de mejora del posgrado correspondiente y las recomendaciones emitidas por el PNPC; y, archivos PDF de los planes de mejora establecidos en el posgrado así como las recomendaciones del comité de evaluación del PNPC.

### **3. RUBROS FINANCIABLES.**

Se apoyarán sólo los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del “Fondo Mixto” son, entre otros:

#### **3.1 Gasto corriente.**

- Viáticos. Esta partida está destinada al pago de los gastos por hospedaje y alimentos para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- Pasajes y gastos de transportación. Partida destinada fundamentalmente al pago de los gastos de pasajes y transportación a los participantes del proyecto, de acuerdo con el tabulador, normativa y políticas vigentes del Sujeto de Apoyo.
- Gastos de atención a profesores visitantes. Esta partida es destinada fundamentalmente al pago de los gastos de atención a los profesores visitantes, nacionales o extranjeros, que participen en el proyecto, de acuerdo con el tabulador, normativa y políticas vigentes del Sujeto de Apoyo.

- Publicaciones e impresiones. Partida destinada a la contratación de espacios para la publicación de artículos en revistas y periódicos con circulación certificada, la impresión de materiales para la divulgación y/o la difusión de los resultados del proyecto.
- Compra de libros. Esta partida es destinada fundamentalmente al pago de la adquisición de libros, publicaciones y suscripción a revistas, que sirvan de apoyo al desarrollo del proyecto.
- Artículos, materiales y útiles diversos. Esta partida es destinada al pago de los gastos efectuados por la compra de los artículos no inventariables necesarios para el desarrollo del proyecto, entre ellos:
  - Materiales y cristalería de laboratorio.
  - Reactivos y sustancias diversas.
- Apoyo para estancias académicas de investigadores, expertos y tecnólogos, siempre y cuando sean indispensables para el éxito del proyecto.
- Apoyo a estudiantes asociados.
  - Maestría: Hasta 4 SMMDF
  - Doctorado: Hasta 6 SMMDF
- Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: seres vivos, gastos de operación y mantenimiento de equipo mayor de laboratorios y plantas piloto, herramientas y dispositivos para pruebas experimentales, etc.

### 3.2 Gasto de inversión.

Se refiere a la compra de bienes de consumo duradero, entre ellos:

- Equipo de laboratorio.
- Equipo de cómputo especializado.
- Herramientas, etc.

Lo anterior deberá ser indispensable para asegurar el éxito de la propuesta y deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.

## 4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS.

### 4.1 Propuestas.

Las propuestas deberán capturarse en línea en el sistema de “Fondo Mixto” del CONACYT, dentro de los tiempos establecidos en la Convocatoria.

### 4.2 Recepción y evaluación de propuestas.

Las propuestas recibidas se someterán a un proceso secuencial de revisión y evaluación constituido por dos etapas:

- a) Verificación de requisitos y análisis de pertinencia.
- b) Evaluación de la calidad y factibilidad técnica y científica.

Los criterios y parámetros generales que regirán los procesos de evaluación y su funcionamiento, serán los especificados en el Manual de Procedimientos.

#### 4.2.1 Verificación de requisitos y análisis de pertinencia.

- a) Las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria correspondiente serán sometidas a un análisis de pertinencia, es decir la congruencia de la propuesta con la demanda específica de la Convocatoria, particularmente con los objetivos y productos esperados enunciados en la demanda.
- b) El análisis de pertinencia lo realizará el secretario Técnico con el Apoyo del enlace del Usuario establecido en la Convocatoria y en su caso, por miembros de la Comisión de evaluación y/o especialistas que considere necesarios.

#### 4.2.2 Calidad y factibilidad técnica y científica.

- a) Las propuestas que han cubierto los criterios de pertinencia serán sometidas a un proceso de evaluación de la calidad científica y/o factibilidad técnica a través del cual se determina la probabilidad de que el proyecto alcance los objetivos y metas que se han planteado.
- b) El Secretario Técnico integrará la Comisión de Evaluación al momento de emitir la Convocatoria de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de las Reglas de Operación y en el Manual de Procedimientos.
- c) La Comisión de Evaluación se constituirá específicamente como grupo "ad-hoc" para evaluar cada una de las propuestas presentadas en la Convocatoria, en suficiencia y en función de la temática y las características de la demanda específica considerada.
- d) El Secretario Técnico proveerá a la Comisión de Evaluación de la información necesaria para desempeñar su función de conformidad a lo establecido en el Manual de Procedimientos.
- e) La evaluación tanto individual como por consenso, se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos.
- f) El dictamen que emita la Comisión de Evaluación, será por consenso de sus integrantes mediante reuniones presenciales o a través de medios electrónicos disponibles que permitan su realización.
- g) Los resultados de la evaluación se hará constar en Acta al término del proceso, la cual deberá ser firmada por los integrantes de la Comisión de que participaron en el proceso.
- h) En caso de propuestas con dictamen de calidad "Favorable", pero con observaciones y recomendaciones por parte de la Comisión de Evaluación, el Secretario Técnico las notificará al proponente para su atención en el tiempo que para el efecto se establezca.
- i) Con base en el dictamen de la Comisión de Evaluación y una vez atendidas en su caso, sus observaciones por el proponente, el Secretario Técnico integrará una recomendación al Comité Técnico y de Administración de las propuestas que hayan resultado con méritos y calidad para recibir apoyo del "Fondo Mixto".

#### 4.3 Criterios de selección.

Para evaluar la calidad científica y la viabilidad técnica de la propuesta, los evaluadores acreditados calificarán, entre otros, los siguientes criterios:

- a. Congruencia de la propuesta con la demanda establecida por el Gobierno del Estado de Guerrero.
- b. Congruencia de los objetivos, metas y productos entregables de la propuesta con los planes de mejora de los posgrados y con las recomendaciones del PNPC.
- c. Justificación adecuada de los rubros solicitados.
- d. Productos entregables que incidan en el fortalecimiento académico del núcleo académico básico y del posgrado (Estancias de investigación, publicaciones, ingreso y permanencia de más del 30% de los miembros del núcleo académico básico al PROMEP y SNI, incremento de la eficiencia terminal).
- e. Argumentación que exprese las razones por las cuales lo solicitado permitirá el fortalecimiento del programa de posgrado para garantizar su mejora de nivel en el PNPC.
- f. Tiempo y costo de ejecución.
- g. Compromiso de la institución proponente, solicitante del apoyo.

## **5. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS.**

- 5.1 La propuesta y su presupuesto se evaluarán y aprobarán por el total de las actividades y montos que el Comité Técnico y de Administración del determinen, con base en el presupuesto solicitado, en las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y en la disponibilidad de recursos del “Fondo Mixto”.
- 5.2 La asignación de recursos a favor de los Sujetos de Apoyo para la ejecución de los proyectos aprobados por el Comité Técnico y de Administración, se formalizarán a través de un Convenio de Asignación de Recursos publicado en la página electrónica del CONACYT, el cual será suscrito por el “Fondo Mixto” a través del Secretario Administrativo, asistido por el Secretario Técnico; y por el Sujeto de Apoyo a través de su Representante Legal, asistido por el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del proyecto.
- 5.3 El Sujeto de Apoyo dispondrá de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación de los resultados para revisión y firma del Convenio de Asignación de Recursos. Salvo casos debidamente justificados, el Secretario Administrativo de común acuerdo con el Secretario Técnico podrá autorizar una extensión del plazo hasta de 20 días hábiles adicionales. El no formalizar el Convenio en la fecha establecida implicará no otorgar el apoyo.
- 5.4 El secretario Administrativo, previa instrucción del Comité Técnico y de Administración a la Fiduciaria, entregará los recursos autorizados al Sujeto de Apoyo, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y a través de la cuenta bancaria que para el efecto se constituya y de acuerdo a lo siguiente:
  - a) La primera ministración establecerá el inicio para el desarrollo del proyecto, siendo requisito indispensable la firma previa del Convenio de Asignación de recursos.

- b) Las siguientes ministraciones, se llevarán a cabo de acuerdo al cronograma de actividades previsto para la ejecución del proyecto y se instrumentará siempre y cuando el Sujeto de Apoyo presente los informes de avance del proyecto, tanto técnicos y financieros y no cuente con incumplimiento en sus compromisos u observaciones que expresamente impidan llevar a cabo dichas ministraciones.
- c) En los casos de proyectos de infraestructura, se podrá solicitar al Sujeto de Apoyo un ejercicio del recurso ministrado en función del avance de obra.
- d) Los criterios y procedimientos para la evaluación de los informes se apegarán a lo establecido en el Manual de Procedimientos.
- e) Tanto los depósitos que realice la Fiduciaria como sus informes y reportes, serán prueba y documento suficiente para acreditar la recepción de los recursos por parte del Sujeto de Apoyo.
- f) De la cuenta bancaria que se constituya para el uso exclusivo de los recursos asignados al proyecto, sólo se podrán hacer erogaciones para cubrir los gastos autorizados del mismo; si el Sujeto de Apoyo utiliza una cuenta concentradora, deberá justificarlo y dar aviso al “Fondo Mixto” y llevar una contabilidad específica del proyecto. Bajo ninguna circunstancia se podrá transferir los recursos a otras cuentas no relacionadas con el Sujeto de Apoyo.

#### 5.5 Informes.

El Sujeto de Apoyo deberá entregar al “Fondo Mixto” informes de avance y un informe final, en los tiempos y formas estipulados en el Convenio de Asignación de Recursos y en el Manual de Procedimientos, con el objeto de verificar el cumplimiento de sus compromisos y el correcto ejercicio del gasto.

Los informes tanto de etapas como finales deberán considerar dos capítulos generales: uno de carácter técnico en donde se informe los resultados alcanzados, los entregables, las desviaciones o imponderables que en su caso se hayan presentado y las acciones realizadas o a realizar para su atención y otro en el que se informe y compruebe el ejercicio del gasto.

El Secretario Técnico de conformidad con lo establecido en el Manual de Procedimientos, con el apoyo de la Comisión de Evaluación correspondiente, del Usuario y del especialista que considere conveniente, emitirá un dictamen con el cual, el “Fondo Mixto” a través del secretario Administrativo procederá con la ministración de recursos subsecuentes o con la formalización de la conclusión, cierre o terminación anticipada del proyecto de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos.

#### 5.6 Seguimiento técnico y financiero.

El “Fondo Mixto” por conducto del Secretario Técnico y con apego a lo establecido en el Manual de Procedimientos, deberá verificar la correcta ejecución del proyecto y los avances en el cumplimiento de sus compromisos, con el objeto de anticipar, prevenir o coadyuvar a la solución de problemas o situaciones que puedan afectar su desarrollo y en consecuencia el logro de sus objetivos.

Para alcanzar este propósito, el Secretario Técnico llevará a cabo dicho seguimiento técnico con la participación del Usuario y con el apoyo de integrantes de la Comisión de Evaluación y/o de especialistas que por la naturaleza del proyecto, considere convenientes.



Con base en los resultados del seguimiento técnico y en su caso, de los resultados de la evaluación de los informes presentados por el Sujeto de Apoyo y en las recomendaciones del Usuario, el Secretario Técnico implementará las acciones necesarias para contribuir en el marco de sus atribuciones a la correcta continuidad del proyecto o anticipar oportunamente su terminación, cuando a juicio del grupo de seguimiento sea inviable alcanzar los objetivos y/o generar los entregables, en los tiempos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos.

El Secretario Técnico deberá verificar que el ejercicio del gasto del proyecto se apegue a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y en el Manual de Procedimientos, para lo cual se deberán establecer mecanismos que faciliten su comprobación y control.

Ante una situación de incumplimiento o desviación en el ejercicio o comprobación del gasto a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y en el Manual de Procedimientos, el Secretario Técnico procederá a la suspensión del ejercicio del recurso autorizado, notificará al Sujeto de Apoyo de la desviación o incumplimiento y solicitará su atención en los tiempos establecidos para el caso y de no ser atendidos, podrá proceder a la cancelación del proyecto y solicitar la rescisión del Convenio de Asignación de Recursos, de conformidad con lo establecido en el Manual de Procedimientos.

#### 5.7 Auditorías al proyecto.

El “Fondo Mixto” se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario o Sujeto de Apoyo.

#### 5.8 Evaluación *ex-post* del proyecto.

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el “Fondo Mixto” llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Estado, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

#### 5.9 Terminación anticipada.

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos, en las Reglas de Operación vigentes para esta Convocatoria y en el Manual de Procedimientos. En estos documentos se especificarán las causales para la terminación anticipada, considerando tres situaciones:

1. Por causa de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el ejecutor.
2. Por identificación de desviaciones no reportadas en la etapa de desarrollo correspondiente por parte de los Responsables Técnico y/o el Responsable Administrativo.
3. Por causas imputables al ejecutor o por mal uso de los recursos otorgados.

En estos dos últimos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el Sujeto de Apoyo estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados.

## **6. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD, RECONOCIMIENTOS Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS.**

- 6.1 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.
- 6.2 El Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”, establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.
- 6.3 De conformidad con el Artículo 15 de la LCYT, es obligación de los beneficiarios del “Fondo Mixto” proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y dar crédito al “Fondo Mixto” en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.
- 6.4 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del “Fondo Mixto”, que respetará la confidencialidad y los derechos de autor.
- 6.5 Los derechos de autor y/o propiedad intelectual que se generen por el proyecto, serán de los Sujetos de Apoyo beneficiados por el “Fondo Mixto”. Los beneficios que de ello se deriven se ajustarán a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios de Asignación de Recursos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.
- 6.6 Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Guerrero y del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual.

## **7. CONSIDERACIONES ADICIONALES.**

### **7.1 Generales.**

- g) Tanto el Responsable Técnico como el Responsable Administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución Sujeta de Apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes para esta Convocatoria.
- h) Es válido presentar una misma propuesta o una variante en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, lo cual debe ser informado expresamente a los Fondos a que se presente, quedando establecido que en caso de ser aprobada, la propuesta sólo podrá ser apoyada por aquel Fondo que publique los resultados en primer término.
- i) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACYT, como tampoco dos propuestas o variantes de las mismas relacionadas con el mismo proyecto apoyado por algún Fondo CONACYT, en cumplimiento de lo dispuesto por la LCYT.
- j) Asimismo, no serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante

instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.

- k) Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”.
- l) Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.
- m) El número de proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del “Fondo Mixto”.

## 7.2 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el Sujeto de Apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

Contar a la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, con los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- g) De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

**Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.**

## 8. GLOSARIO.

- **Comisión de Evaluación del “Fondo Mixto”.**

Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos, y empresarios especialistas en la materia, designados por el CONACYT y el Gobierno del Estado de Guerrero, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al “Fondo Mixto”.

Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas del Estado de Guerrero.

- **Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”.**

Máxima autoridad del “Fondo Mixto”, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

- **Etapa del proyecto.**

Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

- **Evaluadores acreditados.**

Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

- **“Fondo Mixto”.**

Al “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado de Guerrero”, fideicomiso constituido por Gobierno del Estado de Guerrero y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.

- **Indicadores de impacto.**

Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

- **Instancia.**

Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al “Fondo Mixto”.

- **Propuesta.**

Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y

tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por el Gobierno del Estado de Guerrero y que sea presentado al “Fondo Mixto”.

- **Proyecto.**

Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del “Fondo Mixto”.

- **Representante Legal.**

Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

- **Responsable Administrativo del proyecto.**

Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el “Fondo Mixto” para la ejecución de las etapas del proyecto.

- **Responsable Técnico del proyecto.**

Persona física responsable ante el “Fondo Mixto”, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.

- **Servicio.**

Satisfactores intangibles que la empresa ofrece a un mercado específico.

- **Sujeto de Apoyo.**

Instancia o empresa proponente.

- **Usuario.**

Instancia responsable recibir los resultados o productos del proyecto y de instrumentar las acciones derivadas del mismo en la solución del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

## **9. MAYOR INFORMACIÓN.**

9.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia que forman parte de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del COCYTIEG y del CONACYT.

9.2 Asimismo, para solicitar soporte o ayuda, los interesados podrán recurrir a la dirección electrónica: [ayuda@conacyt.mx](mailto:ayuda@conacyt.mx), o en las oficinas de:

### **COCYTIEG**

Av. Lázaro Cárdenas No. 22 Col. Temixco

C.P. 39089

Chilpancingo, Gro.

Tel. (747) 4 71 45 95

Correo electrónico: [cienciaytecnologia@guerrero.gob.mx](mailto:cienciaytecnologia@guerrero.gob.mx)

**Dirección Regional Centro de CONACYT**

Mtra. Aileen Fernández Villaseñor  
Directora Regional Centro  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología  
Av. San Agustín del Retablo No. 150 Col. Constitución Fovissste  
76150 Querétaro, Qro.  
Correo electrónico: [afernandezv@conacyt.mx](mailto:afernandezv@conacyt.mx)  
Tel.: (01 442) 215 3215 / 215 3074 / 215 3095  
Ext. Interna: 8168

**Centro de Soporte Técnico de CONACYT**

Correo electrónico: [cocst@conacyt.mx](mailto:cocst@conacyt.mx)  
Ciudad de México y Área Metropolitana  
Tel: (55) 53-22-77-08  
Para el resto del país  
Tel: 01 800 800 86 49  
De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.  
Sábados de 10:00 a 17:00 hrs., tiempo de la Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de Chilpancingo Gro., el día 15 del mes de diciembre de 2014.